



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA



00308/18

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el expediente N°: 00148/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la compra de insumos de cafetería para el consumo interno del personal de la Institución, por el término aproximado de 4 (cuatro) meses, con un costo estimado de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000.-).

Que, a fs. 5 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito suficiente e informa la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el presente gasto.

Que, a fs. 9/10 quien suscribe autorizó al Área de Administración y Recursos Humanos, mediante Disposición N° 292/18, a proceder al llamado a contratación directa de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra agregado a fs. 11/22.

Que, a fs. 25, 29, 33, 37, 41, 45, 49, 53, 57, 61 y 63 se agregaron las invitaciones cursadas a las firmas Grupo Colonia S.A., Distribon S.R.L., Dimar Logística S.R.L., Alimentos Generales S.A., Alisec S.A.C., Corporación de Alimentos S.A., Lavieri Hnos., Compañía Integral de Alimentos S.A., Olazul S.A., Surtir S.R.L., y Vital, respectivamente.

Que, a fs. 65 y 67 luce el Acta de Apertura N° 32/18.

Que, a fs. 68/83 se agregó la única oferta presentada por la firma Lavieri Hermanos, de Sebastian Gabriel Lavieri y Alejandro Carlos Lavieri.

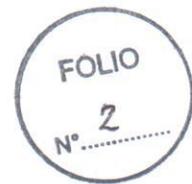
Que, a fs. 84 se elaboró el cuadro comparativo de precios, dejando constancia a fs.85 de las firmas que no se presentaron.

Que, a fs. 88, la Comisión de Preadjudicación, por Acta N° 33/18, aconseja adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Contratación Directa N°



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

00308/18



64/18, a la firma Lavieri Hnos, de Sebastian Gabriel Lavieri y Alejandro Carlos Lavieri por el importe de Pesos NOVENTA MIL TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 90.013,90) por ser la única y adecuarse al pliego de bases y condiciones.

Que, a fs. 89 se adjuntó copia de la publicación en la cartelera de la Institución.

Que, a fs. 91 el área de Contabilidad y Finanzas certifica que existe saldo suficiente para hacer frente a la diferencia de precio estimada.

Que, el Area de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL  
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Área de Administración y Recursos Humanos, en la Contratación Directa N° 64/18, para la adquisición de insumos de cafetería para el consumo interno del personal de la Institución.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 correspondientes a la compra de insumos de cafetería de la citada Contratación Directa, a la firma Lavieri Hnos. de Sebastian Gabriel Lavieri y Alejandro Carlos Lavieri por un total de Pesos NOVENTA MIL TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$90.013,90).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-21-211" por Pesos NOVENTA MIL TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$90.013,90), del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N° **00308/18**



DR. JUAN JOSÉ BÖCKEL  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACIÓN